PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 0580 del 23 de diciembre de 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C. Y E-TEKNIK S.A.S.

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con NIT No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador de Empresas Agropecuarias **JOSE JAIR SAAVEDRA VIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.307.932 expedida en Popayán (C), quien obra en condición de Director General encargado mediante Resolución **N° 852 del 28 de junio de 2023,** de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C. y ANGELA PATRICIA VIVAS VALENCIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.061.727.493 expedida en Popayán, quien actúa en nombre y representación de la firma **E-TEKNIK S.A.S.,** con NIT **900.738.727-9**, y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente prorroga **No. 1** al contrato N° 0580 del 23 de diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 23 de noviembre de 2022, se suscribió el contrato N° 0580 de 2022, el cual inició su ejecución el 30 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE NUEVOS MÓDULOS Y UTILIDADES EN EL APLICATIVO GESTOR, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PAGOS Y COBROS PERSUASIVOS Y COACTIVOS; LIQUIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TASA POR USO DEL AGUA Y TASA RETRIBUTIVA E INFORMES DE LEY, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI"***, con plazo inicial de ejecución por seis (6) meses, y el valor por la suma de: **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/cte. ($91.000.000.oo). 2)** La Supervisora del Contrato **MARIA ISABEL CALDERON MUÑOZ,** mediante comunicación de fecha 23 de junio de 2023, solicita la ampliación del plazo del contrato 0580 de 2022, la cual fue requerida previamente por **EL CONTRATISTA**, mediante comunicación del 22 de junio de 2023, por un término adicional de 120 días, solicitud que se puede resumir, bajo los siguientes argumentos: ***"1. Dentro de las obligaciones del contrato se encuentra la entrega de carpetas de aplicación actualizadas en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación y los Scripts de generación bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación, no obstante, para la entrega de los módulos completos de acuerdo a las especificaciones exigidas, es necesaria una coordinación de interoperabilidad entre los desarrolladores del aplicativo CITA y GESTOR, permitiendo la integración de los dos aplicativos respecto del cargue y sincronización de los datos y los Scripts, cuya integración no ha sido posible en un gran porcentaje porque el contratista depende de que CITA cree unas vistas de Base de datos en donde se pueda consultar la información de los usuarios del recurso hídrico, Predios, Fuentes hídricas, Localidades, Municipios, Corregimientos, Veredas, Acuíferos, Concesiones superficiales, concesiones subterráneas, vertimientos y seguimientos ambientales; estas vistas deben tener acceso de consulta para un usuario especifico de GESTOR y permiso de consulta para que GESTOR pueda capturar información y alimentar los módulos que se están desarrollando. 2. En consecuencia, no ha sido posible la integración de las dos plataformas porque los desarrolladores del software CITA no han generado un cronograma***

de trabajo para la integración de las mismas, y los espacios que se han brindado no son los suficientes para un avance eficaz en el intercambio de datos, así como también se ha manifestado que ellos se encuentran en desarrollo, mejoramiento y sistematización de sus procesos, lo que no permite la vinculación entre ambas plataformas, en ese sentido, en una comunicación con CITA han manifestado de desarrollar un cronograma de trabajo de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y desarrollo para que en un término no mayor a 120 días se efectué la interoperabilidad y entre en funcionamiento los módulos previstos." *Razones* que en detalle se encuentran plasmadas en los documentos mencionados, los cuales hacen parte integral del presente documento. ***3)*** Que, de conformidad con lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente prorroga No. 1 al contrato N°. 0580 del 2022, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el **CONTRATO 0580 del 23 de diciembre de 2022, en la CLAUSULA CUARTA.– PLAZO.-** en **ciento veinte (120) dias**, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** A la presente Prorroga No. 1 al contrato No. 0580 del 2022, se le realizará ampliación de la garantía, si hubiere lugar a ello, y para su perfeccionamiento se realiza con la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOPII.

Proyecto: Juan Carlos Orozco Vélez / Abogado Contratista
Reviso: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.